



*Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas, tabulador de sueldos, prestaciones sociales, jornadas laborales y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.*

**SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Senado de la República**  
**P r e s e n t e.**

El suscrito Javier Lozano Alarcón, Senador de la República de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracciones II y III; 76, numeral 1, fracción IX, y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas con las que cuenta, tabulador de sueldos, prestaciones sociales a que tienen derecho, jornadas laborales que desempeñan y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; un comparativo internacional sobre el nivel de cumplimiento de México al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago de 1944), ratificado por nuestro país en 1946, sus Anexos y Protocolos que regula el sistema aeronáutico internacional a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); y en su caso, el compromiso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que en el próximo Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación se dé prioridad a la atención de las necesidades de la SENEAM, debido a que a su cargo se encuentra la seguridad de las operaciones de millones de pasajeros, además de tratarse de un tema de seguridad nacional, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

El Sistema de Control de Tránsito Aéreo garantiza la operación segura y ordenada de las aeronaves comerciales, privadas y de gobierno. Los principales responsables de la operación del Sistema de Control de Tránsito Aéreo son los denominados Controladores de Tránsito Aéreo.

El objetivo principal de un Controlador de Tránsito Aéreo es el de salvaguardar la seguridad de los aviones en aire y su rodaje en tierra, así como mantener un flujo continuo y ordenado de las aeronaves, además de dar avisos de seguridad a los pilotos y suministrarles los reportes meteorológicos, entre otros.



***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas, tabulador de sueldos, prestaciones sociales, jornadas laborales y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.***

El control de tránsito aéreo resulta ser una actividad profesional muy particular que demanda cualidades muy específicas, como lo son: agilidad mental para procesar información, capacidad para dar respuestas eficaces y para mantener la atención concentrada y dividida, autocontrol en situaciones de estrés, madurez emocional, orientación espacial y resistencia a la fatiga<sup>1</sup>.

La Organización Internacional del Trabajo no se ha pronunciado sobre el tema laboral de los controladores de tránsito aéreo desde 1979, cuando dio a conocer las principales conclusiones a que llegó un grupo de ochenta expertos gubernamentales y trabajadores, durante una reunión destinada a examinar los problemas referentes a los controladores de tránsito aéreo.

Dentro de sus conclusiones, señalaron que en el ámbito de remuneración y pensiones, aunque se reconoce que la profesión de controlador presenta un carácter único y no se presta fácilmente a ser comparada con otras, se aboga, como punto de especial importancia, el garantizar a los controladores remuneraciones que estén en relación con sus responsabilidades.

Los expertos estimaron que debería reconocerse a los controladores de tránsito aéreo el principio de la edad de jubilación anticipada, en razón de las peculiaridades de esta profesión y en interés de la seguridad aérea. Sin embargo, no se pronunció respecto a la cantidad de controladores que debería existir en un país, tomando en consideración el tránsito existente es variado.

Por otra parte, debe considerarse como marco referencial a las exigencias de ambiente y condiciones de trabajo de los Controladores de Tránsito Aéreo, a las agencias especializadas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el caso de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), cuya función principal es promover la seguridad en lo que se refiere a la aviación civil internacional, las normas aprobadas y su aplicación.

Al respecto, el Manual de Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea-Gestión del Tránsito Aéreo<sup>2</sup>, establece los lineamientos que se deben tomar en consideración, para que los procedimientos de los servicios de tránsito aéreo sean apropiados y adecuados para mantener un nivel aceptable de seguridad.

---

<sup>1</sup> “La aviación civil y los cambios en su entorno laboral”. Documento temático para el debate en el Foro de diálogo mundial sobre los efectos de la crisis económica mundial en la industria de la aviación civil. Programa de Actividades Sectoriales de la Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, Suiza, febrero de 2013.

<sup>2</sup> Procedimientos para los servicios de navegación aérea “Gestión del tránsito aéreo”, Organización de Aviación Civil internacional, Décimo Quinta Edición, 2007.



***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas, tabulador de sueldos, prestaciones sociales, jornadas laborales y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.***

Ahora bien, según datos proporcionados por el Director General del SENEAM, Claudio Arellano, en entrevista publicada por el Diario Reforma el 29 de marzo de 2015<sup>3</sup>, los controladores de tránsito aéreo en México son insuficientes, ya que el país cuenta actualmente con 984 controladores en activo.

Añade que en los últimos dos años se han contratado 117 controladores de tránsito aéreo, sin embargo, se requieren por lo menos 320 controladores para subsanar el déficit y enfrentar el envejecimiento de la plantilla laboral (datos de SENEAM). En 2013 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a SENEAM contratar 100 nuevos controladores.

Según datos del sector, con la apertura del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se requerirían otros 200 controladores para el año 2020.

Por su parte, el Colegio de Controladores Aéreos de México estima que hace falta un estudio más amplio para determinar el grado de déficit de plazas de controladores aéreos.

En este sentido, SENEAM precisa que el déficit de controladores aéreos se debe a que reclutar a este tipo de profesionales resulta difícil, porque deben tener un perfil muy específico, su formación tarda dos años y el organismo tiene que hacerlo con sus propios instructores, que ya están muy ocupados laborando tiempo extra.

Los controladores del tránsito aéreo ejercen una actividad sumamente agotadora que requiere aptitudes cognitivas muy concretas. Sufren un estrés derivado de factores operativos como la presión del tiempo y los períodos de máximo tránsito, y de estructuras organizativas como la programación de los turnos y unas condiciones de trabajo desfavorables.

El Sindicato Nacional de Controladores Aéreos (SINACTA), ha advertido que la edad del personal también es un problema, pues muchos llevan 30 años o más laborando y, aunque son renuentes a jubilarse, comienzan a hacerlo por enfermedad o muerte.

---

<sup>3</sup> "Amenaza fatiga seguridad aérea", Diario Reforma, Alan Miranda, 29 de marzo 2015. <http://173.236.14.43/leon/mexico/amenaza-fatiga-seguridad-aerea-191092.html>



***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas, tabulador de sueldos, prestaciones sociales, jornadas laborales y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.***

La Evaluación Específica del Programa E010: Servicios de Ayuda a la Navegación Aérea, publicada por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y el propio SENEAM en octubre de 2014<sup>4</sup>, señala que entre el 20 y 30 por ciento del personal tiene más de 50 años y, para el periodo 2018-2022, habrá un retiro masivo, que acrecentará aún más el déficit de personal especializado (controladores de tránsito aéreo, supervisores e ingenieros) lo cual obliga al personal en turno a la sobre ejecución de tiempo extra, superando negativamente al máximo recomendado. Igualmente, el personal administrativo es limitado, derivando en la necesidad de realizar múltiples funciones, lo cual repercute en ineficiencias en sus cargos.

Asimismo, el documento en su apartado de “*Recomendaciones y conclusiones de la Evaluación de Procesos*”<sup>5</sup>, sugiere establecer una edad límite para la jubilación y fomentar acciones para sumar nuevos controladores de tránsito aéreo a la plantilla institucional. Es altamente recomendable establecer una edad límite para continuar ejerciendo como controlador de tránsito aéreo. Mantener personal de avanzada edad compromete la operación de los servicios de control de tránsito aéreo, por tal motivo es imprescindible que a la par de esa acción, se capacite a personal nuevo que pueda reemplazar a los trabajadores que se encontrarán en fase de jubilación.

Aunado a lo anterior, el SINACTA señala que los centros de instrucción que SENEAM ha establecido en varias partes del país no han rendido buenos frutos, pues muchos de sus egresados no aprueban los exámenes de ingreso.

Para revertir esta tendencia el SENEAM y el Gobierno Federal afinan un proyecto ejecutivo de un moderno y eficiente centro de formación de controladores aéreos, que permitirá preparar a por lo menos 100 profesionales por año, y así fortalecer y renovar el personal existente a nivel nacional, ya que únicamente hay poco menos de mil controladores en todo el país y 15 por ciento de ellos han rebasado ya los 55 años.

En este contexto, para esta Soberanía resulta necesario contar con información precisa que permita conocer la situación actual que prevalece con los controladores de tránsito aéreo, para garantizar la seguridad de los servicios aéreos actuales y el déficit existente, además de las previsiones que se tienen contempladas para asegurar las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

---

<sup>4</sup> Evaluación Específica del Programa E010: Servicios de Ayuda a la Navegación Aérea, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y la Dirección General de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; Pág. 42; octubre 2014. <http://www.seneam.gob.mx/archivos/RESUMEN%20EVALUACI%C3%93N.pdf>

<sup>5</sup> *Ibidem*. Pág. 78.



***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas, tabulador de sueldos, prestaciones sociales, jornadas laborales y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.***

Igualmente, es preciso conocer a detalle el proyecto ejecutivo para la creación del centro de formación de controladores aéreos y sus alcances; y adicionalmente, es necesario que se tenga como prioridad presupuestal la apertura de más plazas, contrataciones e incremento salarial y de prestaciones para los controladores de tránsito aéreo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta H. Asamblea se apruebe el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) remita un diagnóstico de la situación que guarda la estructura organizacional de los Controladores de Tránsito Aéreo, tales como número de plazas con las que cuenta, tabulador de sueldos, prestaciones sociales a que tienen derecho, jornadas laborales que desempeñan y demás características, a la luz de la evidente saturación en las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que por conducto de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) remita un informe comparativo internacional sobre el nivel de cumplimiento de México al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago de 1944), ratificado por nuestro país en 1946, sus Anexos y Protocolos que regula el sistema aeronáutico internacional a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

**TERCERO.-** Y de ser caso, se solicita del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el compromiso para que en el próximo Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación se dé prioridad a la atención de las necesidades de la SENEAM, debido a que a su cargo se encuentra la seguridad de las operaciones de millones de pasajeros, además de tratarse de un tema de seguridad nacional.

**Atentamente,  
Salón de Pleno del Senado de la República a 7 de abril de 2015.**

**Sen. Javier Lozano Alarcón**